SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el segundo punto del orden del día: "Derechos inherentes a la calidad de socio. Se sustituye el artículo único de la Ley Nº 18.034, de 16 de octubre de 2006 (modificativa del artículo 308 de la Ley Nº 16.060, 14 de setiembre de 1989. Carpeta Nº 686/2006)".

Decidimos incluir este proyecto de ley en el orden del día -fue presentado hace tiempo- con el propósito de que los integrantes de la Comisión tomaran conocimiento de su alcance. Se trata de una modificación que pretende que la nueva ley no tenga carácter retroactivo para las situaciones vigentes al momento de su aprobación. En consecuencia, creemos que es necesario que tengan tiempo para leerlo y luego, en una próxima sesión, lo consideraríamos. En los próximos días vamos a incorporar un par de consultas que fueron hechas a requerimiento de parte, que ilustran sobre el alcance del proyecto.

Si les parece bien, lo incorporaríamos al orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR MICHELINI.- Este proyecto de ley modifica una ley que hace poco fue modificada, pero no tenemos el antecedente de dicha modificación. Si no me equivoco, este tema fue tratado por la Comisión de Hacienda, tuvo una larga discusión e, incluso, creo que vinieron el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas a hablar al respecto. Entonces, me gustaría que dichos organismos abrieran juicio sobre las diferencias entre esto y lo que en su oportunidad ellos aconsejaron y el Parlamento votó.

SEÑOR BRECCIA.- Estuve leyendo los antecedentes de este proyecto de ley y la situación es que el artículo que vino del Poder Ejecutivo era más reducido y luego, tanto en Comisión como en Sala, se le introdujeron modificaciones propuestas por Legisladores de todos los partidos políticos. Desde mi punto de vista, esta modificación del artículo de la Ley Nº 16.060 presenta algunos inconvenientes; es por esa razón que pensamos que es por demás procedente el trámite que se pretende darle, ya que en lo que hace al efecto retroactivo que se le da a la norma, genera algunos problemas de aplicación. Por lo tanto, estoy de acuerdo con que se trate con diligencia y con la mayor profundidad que sea posible, en base a consultas que se realicen.

SEÑOR ABREU.- Este artículo fue votado hace poco tiempo y, seguramente, la inquietud surge de circunstancias de hecho que pueden derivar en responsabilidad del Estado por la aplicación retroactiva de la norma. Entonces, en ese sentido, no sé hasta dónde están orientadas las consultas; sería bueno que se realizaran en lo que tiene relación con el Derecho Civil, por la retroactividad e, incluso, con el aspecto comercial y el Derecho Público. Entonces, creo que es importante estudiar esto más en profundidad, reconociendo que se trata de un aspecto concreto que, a su vez, podría generar resultados adversos para el Estado en caso de que, como consecuencia de la vigencia del artículo anterior, hubiera un efecto retroactivo de la norma en este tema. Por eso digo, en el mismo sentido, que se debe seguir analizando esta materia con diligencia, pero también con el debido asesoramiento.

SEÑOR ABDALA.- Por mi parte, me parece correctísimo lo que manifiesta el señor Senador Abreu. De lo que se trata es de ver si en alguna medida, cuando la ley anterior desdobla el tema de la nuda propiedad y el usufructo, no altera derechos adquiridos. Creo que ese punto debería ser objeto de análisis en el debate. Si no es así, entonces habrá que analizar la interpretación que ha hecho el señor Senador Heber; por el contrario, si se advierte que, efectivamente, existe un grado de distorsión entre nuda propiedad y usufructo, y si, a su vez, se afectó algún tipo de derecho adquirido, habrá que admitir que, por lo menos, el tema es analizable y tiene el mérito suficiente como para intentar esclarecerlo.

Los señores Senadores saben que soy poco protocolar y, en todo caso, se me ocurre que, por un lado, habría que hablar con el señor Senador Heber para profundizar un poco más en el asunto y, por otro, chequear esas consultas jurídicas que sé que efectivamente existen, de manera de ingresar de lleno en el análisis del proyecto de ley en la próxima reunión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, a propuesta del señor Senador Michelini, remitiríamos el proyecto de ley al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central.

SEÑOR MICHELINI.- A su vez, podría hacerse una relación de la seguidilla de modificaciones que se han realizado o de los antecedentes que han existido, así como también de la discusión que tuvo lugar, no en Sala -porque allí no hubo una gran discusión- sino en la Comisión correspondiente, que no recuerdo

exactamente si fue en ésta o en la de Hacienda, a los efectos de ver cuáles fueron los fundamentos del caso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Tal como ha sido planteado, agregaríamos los antecedentes y también las consultas realizadas a los doctores Delpiazzo y Gonzalo Aguirre, sin perjuicio de las que creamos conveniente formular cuando dispongamos de esta información.

Corresponde considerar la Carpeta Nº 615/2006, Código de la Niñez y la Adolescencia. Se trata de un proyecto de ley que está a estudio de esta Comisión desde hace ya algún tiempo.

SEÑORA PERCOVICH.- En la sesión pasada hicimos un planteo general con respecto al proyecto de ley y también se manifestaron algunas dudas sobre ciertos puntos neurálgicos, por lo que podríamos pasar a considerar el articulado.

Por mi parte, había sugerido trabajar con el comparativo que había repartido, pues me parece que aclara las sucesivas modificaciones planteadas, tanto en la primera como en la segunda propuestas que hicimos a raíz de las visitas realizadas el año pasado; estoy hablando del INAU y también del Poder Judicial y de la Asociación de Magistrados que, como es sabido, nos enviaron una serie de modificaciones. Considero imprescindible trabajar con ese material, que es un comparativo entre el texto original, la primera versión con modificaciones y la propuesta alternativa que surgió como consecuencia de las opiniones, explicaciones y comentarios que recibimos a raíz de por qué se hicieron esas modificaciones.

SEÑOR BRECCIA.- Dado que en este momento no cuento con el material al que se hace referencia, solicito se realice un cuarto intermedio en la consideración de este tema para tener la posibilidad de ir a buscarlo.

SEÑORA PERCOVICH.- Tal vez no sea necesario pasar a cuarto intermedio mientras el señor Senador trae ese material; quizás podríamos ir avanzando en el siguiente punto del orden del día.

SEÑOR KORZENIAK.- Simplemente, quiero solicitar que se incluya en el orden del día de una próxima sesión un tema que ya fue distribuido y que consiste en una propuesta proveniente de la Junta Departamental de Rivera respecto de un edil que, si mal no recuerdo, es de apellido Da Rosa.

Al principio, pensé que se trataba de una especie de juicio político mal hecho, en el que se reúnen los antecedentes y se dice “Pase al Senado”; pero cuando leí con atención el expediente -que no era demasiado prolijo- pude advertir que eso no era así, sino que se trataba de una decisión de la Junta en la que se solicitaba el cese de un Edil. Al respecto, existen dos tesis: por un lado, está la que sostiene que la Junta puede declarar el cese y, por otro, la que establece que debe enviarlo al Senado para que sea éste quien lo declare. De acuerdo con lo que surge del expediente, se optó -no sé si por analogía- por la tesis de que el Senado es el que tiene que decidir sobre el cese o no del Edil, tal como ocurre con el juicio político.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Se solicita la renuncia del Edil?

SEÑOR KORZENIAK.- A raíz de un trámite sobre la obtención de un permiso para un remise, la Junta ha entendido que debe cesar. La Constitución de la República dice que operará el cese inmediato en el cargo. Ahora bien, la Junta, sea por analogía o por entender que ella no tiene competencia en la materia, aparentemente se inclina por la tesis de que tiene que venir al Senado. Ello no surge del expediente, pero finalmente el tema llega al Senado y éste lo pasa a la Comisión. Incluso, hay una desprolijidad en el trámite, porque aparentemente la Junta no lo envió al Senado sino directamente a esta Comisión, a la que no denomina como debería -es decir, de Constitución y Legislación- sino que se refiere a ella como de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Dejando de lado este tipo de imperfecciones gramaticales, quiero decir que estudié el expediente y pude advertir que es bastante complejo. Por lo tanto, solicito se incluya este tema en el orden del día de una próxima sesión, puesto que han preguntado acerca de cuál es el trámite a seguir y se les ha respondido que el Senado lo pasó a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este tema ya fue tratado en la Comisión y en su oportunidad fue interpretado, prácticamente, como un juicio político; pero además de este punto que se propone incluir, la Comisión tiene otro a consideración, proveniente de la Junta Departamental de Montevideo, relativo al Edil Sánchez.

En su momento, se decidió que la Mesa coordinará con los denunciantes realizar una primera comparecencia ante la Comisión. También acordamos ese día que íbamos a terminar con el tema relativo al Senador Amaro; entonces, tal vez podríamos, inmediatamente después de finalizar con ese asunto, comenzar con estos dos.

SEÑOR KORZENIAK.- El caso particular de la Junta Departamental de Rivera me resultó obvio que no era un planteo de juicio político; además, los artículos invocados de la Constitución de la República no son los correspondientes a ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, se trate o no de un juicio político, tenemos que recibir a los denunciantes y darles la oportunidad de que se expresen. Así fue decidido por la Comisión y así se procederá.

SEÑOR MICHELINI.- Tengo entendido -no sé si así ocurrió- que en algún momento corregimos el trámite, debido a que el tema llegó directamente a la Comisión, por lo que se solicitó que lo elevaran al Senado. No podemos analizar algo que haya entrado directamente a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunicó a la Junta de Rivera que, sin perjuicio de que el tema se encuentre en la Comisión, deben enviar el asunto formalmente al Senado para que éste lo destine a la Comisión. Por lo tanto, estamos esperando que eso se formalice.

SEÑOR MICHELINI.- Me parece que esta Comisión no puede trabajar hasta que no se cumpla con esa formalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Presidente entiende lo mismo, por lo que el señor Senador puede estar tranquilo de que vamos a actuar de esa manera.

SEÑOR KORZENIAK.- Yo no sabía que había ocurrido eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Incluso, si no me equivoco, el tema relativo al señor Sánchez había entrado antes; por lo tanto, pensábamos empezar con ese asunto, invitar al denunciante y al denunciado, y después seguir con el de Rivera. Además, eso es lo que surgió en la Comisión en el momento en que habló al respecto.

Simplemente, solicitaríamos al señor Senador Korzeniak que termináramos de definir en qué calidad se va a tratar ese asunto. De todas maneras, tenemos tiempo para hacerlo; es obvio que hay que cumplir las etapas. El primer asunto es un juicio político y tenía entendido que el segundo también lo era; el señor Senador Korzeniak dice que no lo es, pero de todas maneras se necesita una decisión del Senado.

En cuanto al tema que tenemos a consideración, el proyecto de ley relativo al Código de la Niñez y la Adolescencia, coincidimos con la señora Senadora Percovich en que lo mejor es pasarlo como primer punto del orden del día de la próxima sesión. Además, me viene bien esa postergación, porque tengo algunas redacciones alternativas para sugerir a la señora Senadora Percovich; en ese sentido, entonces, ganaríamos tiempo.